



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 28 de noviembre de 2022

OFICIO N° 51579-2022-SBS

Señor
Christian Stockholm Barrios
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A

Ref.: Solicitud de modificación del producto “Microseguro de Vida”

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de su representada de fecha 23.11.2022, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL001616 “Microseguro de Vida¹”, identificado con Código SBS N° VI1787200055, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente de las Condiciones Generales.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/mjs
POL001616

¹ A través de su segundo reingreso





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Lima, 11 de agosto de 2020

OFICIO N° 19411-2020-SBS

Señor

MARCEL BERNARD FORT HURTADO

Gerente General

Crecer Seguros S.A.

Av. Jorge Basadre 310 - Oficina Piso 2.

San Isidro. -

Ref.: Registro de producto “Microseguro de Vida”

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000890 de fecha 16.07.2020, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicita el registro del producto “Microseguro de Vida” en el registro de Modelos de Póliza de Seguro de esta Superintendencia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016, se le informa que se ha otorgado el Código de Registro VI1787200055 para el referido producto.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de sus oficinas de atención al público, página web u otros mecanismos que determine, el modelo de póliza registrado correspondiente al producto “Microseguro de Vida”.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

URK/gbp
POL000890



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 03 de agosto de 2022

OFICIO N° 32466-2022-SBS

Señor
Christian Stockholm Barrios
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A

Ref.: Solicitud de modificación del producto “Microseguro de Vida”

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL001616 de fecha 11.07.2022, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto denominado “Microseguro de Vida” identificado con Código SBS N° VI1787200055, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente los documentos que se señalan a continuación:

- Condiciones Generales
- Cláusulas Adicionales
- Condiciones Particulares
- Solicitud-Certificado

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/mjs
POL001616

